

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito**  
**México, D.F.**

**EDICTO**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

EDICTO.- A la tercera perjudicada FRL, Construcción y Servicios de Ingeniería, Sociedad Anónima de Capital Variable, o a quien sus derechos represente, en el cuaderno de amparo relativo al toca civil 353/2009 y su acumulado 354/2009, promovido por el quejoso Instituto Mexicano del Seguro Social, contra la resolución de treinta de octubre de dos mil nueve, emitida por este Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito; por proveídos de ocho de febrero y veinticinco de marzo, ambos de dos mil diez, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo se ordenó emplazarle, como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersoné en el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, donde se sustancia el amparo directo D.C. 763/2009 relacionado con el D.C. 775/2009, en su carácter de tercera perjudicada, si a sus derechos conviniere, haciendo notar que la copia de la demanda y del auto en que se tuvo por presentada, quedan a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal. Expido el presente, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de abril del año dos mil diez, en cumplimiento a lo ordenado en el citado auto.

Atentamente

Secretario del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

**Lic. Jorge Sánchez Alcántara**

Rúbrica.

**(R.- 307756)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**

**Juzgado Trigésimo Segundo de lo Civil**

**EDICTO**

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por IXE BANCO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE IXE GRUPO FINANCIERO, en contra de LACOPLAST, S.A DE C.V. Y OTROS, expediente número 386/2008, se han señalado las TRECE HORAS DEL DIA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, PARA LA CELEBRACION DE LA DILIGENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA respecto del bien embargado en juicio, ubicado en Calle 16 de Marzo de 1861 número ochenta y siete, Manzana ciento catorce, Lote mil ciento noventa y ocho, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$6'619,680.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al precio de retasa por haberse deducido al precio de avalúo el diez por ciento que señala el artículo 475 del Código Procesal Federal, supletorio al de Comercio; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, postura que quedará sujeta a lo dispuesto por el artículo 481 del Código Procesal invocado.

**SE CONVOCAN POSTORES**

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS; EN EL ENTENDIDO DE QUE, LA PRIMERA PUBLICACION DEBERA SER EN EL PRIMER DIA DE LOS NUEVE, LA TERCERA EN EL NOVENO DIA, Y LA SEGUNDA EN CUALQUIER DIA DE LOS QUE MEDIEN DEL SEGUNDO AL OCTAVO DIA.

México, D.F., a 8 de junio de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

**Lic. Guadalupe Cecilia Flores Herrera**

Rúbrica.

**(R.- 308788)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

MARIO MUGICA Y OLVERA

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO: QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA VII, JUICIO DE AMPARO, EXPEDIENTE NUMERO 197/2010, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En el juicio de amparo 197/2010, promovido por Sólida Administradora de Portafolios, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y del Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil, ambos del Distrito Federal, en virtud de ignorar el domicilio del tercero perjudicado Mario Mugica y Olvera, por auto de trece de mayo de dos mil diez, se ordenó emplazarlo al presente juicio de garantías por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, al presente juicio de garantías, por apoderado o por persona autorizada en términos de ley que pueda representarlo, apercibido que de no presentarse en dicho término, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

México, D.F., a 25 de mayo de 2010.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Sergio Castañeda Hernández**

Rúbrica.

(R.- 307594)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO PERJUDICADO

FACTOR CREMI, SOCIEDAD ANONIMA, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE.

En los autos del juicio de amparo número 341/2010-III, promovido por ALEJANDRO HERNANDEZ SANCHEZ, por su propio derecho, contra actos de la Quinta Sala Civil y Juez Cuarto de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; en el que se señala como tercero perjudicado a la FACTOR CREMI, SOCIEDAD ANONIMA, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de garantías a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 11 de junio de 2010.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Zenaida Díaz Flores**

Rúbrica.

(R.- 308276)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México**  
**Comparecencia de 24 de mayo de 2010**  
**Juicio de Amparo 323/2010-IV**  
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS

JORGE BOLAÑOS CEDILLO Y MARIA GUADALUPE SOTO TREJO.

En cumplimiento al auto de once de mayo de dos mil diez, dictado por el Juez Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, en el juicio de amparo numero 323/2010-IV, promovido por Angel Mondragón Hidalgo, contra actos del Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, del Director de Seguridad Pública y Tránsito dependiente de la Agencia de Seguridad Estatal, Comisionado de la Agencia de Seguridad Estatal y de la Policía Federal Preventiva, todos del Estado de México; se les tuvo como terceros perjudicados y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se les manda emplazar a este juicio por medio de los presentes edictos, para que si a su interés conviniere se apersonen a él, en el entendido de que deben presentarse en el local de este Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en calle Sor Juana Inés de la Cruz, número trescientos dos, tercer piso, colonia Centro, en Toluca, Estado de México, por sí, o por medio de

apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, y que se han fijado las diez horas con cincuenta y cinco minutos del veintisiete de mayo de dos mil diez, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el diario de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México, a catorce de mayo de dos mil diez. Doy fe.

La Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo  
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México  
**Lic. María Isabel Sánchez Ordóñez**  
Rúbrica.

(R.- 307598)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Octavo de lo Civil del Estado de Puebla**  
**Diligenciario**

## EDICTO

Disposición Ciudadana Juez Octavo de lo Civil, Puebla Capital, auto veinte de mayo del dos mil diez, ordena convocar postores PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble embargado: CASA MARCADA CON EL NUMERO CIENTO NOVENTA Y SIETE DEL BOULEVARD MEXICO, FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SAN SEBASTIAN, DE ESTA CIUDAD, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el índice de predio mayor 239061, siendo postura legal cantidad que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, esto es la cantidad de: DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, TREINTA Y DOS CENTAVOS M.N; para tal efecto se cita para el remate a las doce horas del día catorce de julio del dos mil diez, posturas y pujas deberán presentarse por escrito el día y hora señalado para la audiencia de remate; quedan autos en secretaría interesados tomen datos. Demandados puede liberar inmueble exhibiendo el importe de sus responsabilidades. Promueve SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. a través de su apoderado en contra de JUAN SERRANO BRAVO y ESPERANZA MORENO JERONIMO. Juicio Ejecutivo Mercantil, Exp. Núm. 973/2008.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE 9 DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO.

Puebla, Pue., a 27 de mayo de 2010.  
El C. Diligenciario  
**Lic. Guillermo Cortés Martínez**  
Rúbrica.

(R.- 308469)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil**  
**Zamora, Mich.**

## EDICTO

Dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número 687/2009 promovido por el endosatario en procuración de OSVALDO IBARRA RAMIREZ frente a FERNANDO GUDIÑO MUÑOZ, se señalaron las 14:00 catorce horas del día 12 doce de Agosto del año en curso, para la celebración de la audiencia de remate en su PRIMERA ALMONEDA, respecto del siguiente bien inmueble.

Parte alícuota que corresponde al señor Fernando Gudiño Muñoz, respecto del predio rustico denominado ZIRANDARO, ubicado en la población de Tangancicuaro, Michoacán, con las siguientes colindancias: AL NORTE: con Salvador Fernández, AL SUR: con Salvador Gudiño y José Navarro, AL ORIENTE: con Salvador Gudiño Muñoz y Luis Muñoz, y AL PONIENTE: con José García, con una extensión superficial de 2-50-00 hectáreas, valor pericial la cantidad de \$687,899.00 SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.

Sirve de base para el remate el valor pericial asignado en autos y es postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes del mismo.- CONVOQUENSE POSTORES.

Zamora, Mich., a 24 de mayo de 2010.  
El Secretario del Juzgado  
**Lic. Miguel Angel Guerrero López**  
Rúbrica.

(R.- 308622)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

## EDICTO

ANA ROSA VACA HERNANDEZ

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA II, JUICIO DE AMPARO, EXPEDIENTE NUMERO 362/2010, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En el juicio de amparo 362/2010, promovido por Franco Botta Selva, por su propio derecho, contra actos del Juez Décimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, en virtud de ignorar el domicilio de la tercera perjudicada Ana Rosa Vaca Hernández, por auto de diez de junio de dos mil diez, se ordenó emplazarla al presente juicio de garantías por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, al presente juicio de garantías, por apoderado o por persona autorizada en términos de ley que pueda representarla, apercibida que de no presentarse en dicho término, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

México, D.F., a 10 de junio de 2010.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Sergio Castañeda Hernández**

Rúbrica.

(R.- 308712)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca**  
EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL.

Convóquese postores que deseen intervenir en la diligencia de remate en primera almoneda, misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, en el local que ocupa el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca, Sección Penal, sito en Avenida Juárez, número setecientos nueve, colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, respecto del siguiente bien mueble, consistente en el vehículo de motor MARCA HONDA ODYSSEY LX, 5 PUERTAS, AUTOMATICA, MODELO 2007, COLOR PLATA PERLA, CON NUMERO DE SERIE 5KBRL38257B803146 Y NUMERO DE MOTOR J35A63021848, SIN PLACAS DE CIRCULACION, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$121,373.00 (CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.),, valor pericial asignado a dicho automotor, en el juicio ejecutivo mercantil número 55/2008, promovido por ERICK ALBERTO HERAS VELAZQUEZ, apoderado legal de la empresa mercantil denominada AUTOMOVILES DEL VALLE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra ARMANDO EDUARDO CALDERON JIMENEZ, como deudor principal.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 20 de mayo de 2010.

Por acuerdo del Juez Cuarto de Distrito en el Estado

El Secretario

**Lic. Emiliano Fernando Zaragoza García**

Rúbrica.

(R.- 308763)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California**  
**con residencia en la ciudad de Ensenada**  
EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL.

En cumplimiento al auto de diecinueve de enero de dos mil diez, se dictó dentro de los autos del juicio de amparo número 414/2009, radicado en este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California, promovido por CARTERAS NACIONALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE contra de los MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, con sede en Mexicali, se ordenó el emplazamiento por Edictos de los terceros perjudicados Fernando Adolfo Aragón Ortiz, Rodolfo Aragón Ortiz, Teresa Motoji Sarada de Aragón, Rosa González de Aragón, David Amoros Aragón González y Pedro Francisco Batiz, mismo que deberá ser publicados POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "EL UNIVERSAL" y en el periódico "EL MEXICANO", de circulación Estatal, donde se les hará saber a los terceros perjudicados en mención que el expediente en que se actúa queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir en esta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán

por lista y que en la audiencia constitucional del presente juicio tendrá lugar el primer día hábil después de los treinta días naturales siguientes a la última publicación de los edictos y si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda presentarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO EL UNIVERSAL DE LA CAPITAL DE LA REPUBLICA Y EN EL PERIODICO EL MEXICANO DE CIRCULACION ESTATAL, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

Ensenada, B.C., a 28 de enero de 2010.  
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California  
**Lic. Irma Beatriz Vidales de González**  
Rúbrica.

(R.- 307786)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
EDICTO

A usted, Francisco Pini García y "ANPISA" S.A. de C.V. a través de su representante legal quienes tienen el carácter de terceros perjudicados, dentro de los autos del juicio de amparo 420/2010, se ordenó emplazarlos a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que la parte quejosa LAURA MERCEDES MENDEZ CLAVERIA, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Trigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal y otras autoridades; se le previene para que se presenten al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de la demanda y traslados. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 14 de junio de 2010.  
El C. Actuario Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla  
**Lic. Juan Pablo Flores Montiel**  
Rúbrica.

(R.- 308474)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil**  
**en el Estado de Jalisco**  
EDICTO

Emplazamiento a juicio al tercero perjudicado Víctor Manuel Quintanar Mendoza.

Juicio de amparo 150/2010, promovido por la sucesión testamentaria a bienes de Zenaida Hernández Martínez, que consiste en la interlocutoria de resolución de 21 de enero de 2010, que resolvió la planilla de liquidación de sentencia, dictada en el juicio civil ordinario 1212/2004, del índice del Juzgado Décimo Tercero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco. Por acuerdo de dieciséis de junio de dos mil diez, se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado Víctor Manuel Quintanar Mendoza, mediante edictos. Se señalaron las 11:20 del 20 de julio de 2010, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado de Distrito. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado de Distrito, dentro del término 30 días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado este término, no comparece, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista (esto último acorde a lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide en Guadalajara, Jalisco, a 22 de junio de 2010.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito  
en Materia Civil en el Estado  
**Lic. Denisse Adriana Sánchez Pozos**  
Rúbrica.

(R.- 308864)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**

**Juzgado Cuarto Civil**  
**Morelia, Mich.**  
**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial**  
**EDICTO**  
**PRIMERA ALMONEDA**

Que dentro de los autos que integran el Juicio Ejecutivo Mercantil, número 627/2008, que en ejercicio de la acción cambiaria directa y sobre pago de pesos, promueve Alfonso Tamayo Pérez, frente a José Fabián Ruíz, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

**UNICO.-** Consistente en el lote número C-5, ubicado en la calle Central, del Fraccionamiento o Colonia Los Arcos, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 11.00 metros, con lote C-25 de Alicia Medina de Pérez; Al Sur 11.00 metros, con la calle o Avenida Central, del Fraccionamiento; Al Oriente 17.00 metros, con María de los Angeles Molina Valdez; y al Poniente 17.81 metros con lote F-6, de Emilio Fernández.

La Audiencia de Remate en su Primera Almoneda Judicial, tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 6 seis de julio del año 2010 dos mil diez.

CONVOQUESE POSTORES, a la celebración de la misma, mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del término de 9 nueve días hábiles, en los estrados de este Juzgado, en los de la ubicación del inmueble, en el Diario Oficial de la Federación.

Servirá como base del remate la cantidad de \$1'836,800.00, un millón ochocientos treinta y seis mil ochocientos pesos 00/100 Moneda Nacional, y como postura legal, la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Morelia, Mich., a 5 de mayo de 2010.  
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de  
Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial  
**Lic. Enock Iván Barragán Estrada**  
Rúbrica.

**(R.- 308210)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Tercero Civil**  
**Morelia, Mich.**  
**EDICTO**

CONVOQUENSE POSTORES:

Dentro de los autos que integran el juicio ejecutivo mercantil 1080/2008, promovido por los apoderados jurídicos de "Arrendadora Afirme", sociedad anónima de capital variable, frente a Ma. Carmen Jacuinde Aguilar, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Unico: Casa habitación ubicada en la fracción número 8 ocho ubicada en calle Alberto Bremautz, sin número, Colonia Miguel Silva, del municipio y distrito de Morelia, Michoacán, la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 8 ocho metros con calle de su ubicación; al sur, 7.98 siete metros con noventa y ocho centímetros con fracción uno; al oriente, 23.15 veintitrés metros con quince centímetros con fracción siete; al poniente, 21.63 veintiún metros con sesenta y tres centímetros con propiedad privada, con una superficie del terreno de 178.90 ciento setenta y ocho metros cuadrados con noventa centímetros.

Debiendo servir de base a dicha almoneda, la cantidad de \$750,192.00 setecientos cincuenta mil ciento noventa y dos pesos cero centavos moneda nacional, y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.

Convóquese postores mediante la publicación de 3 tres edictos en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este Tribunal, dentro del plazo de nueve días inhábiles tratándose de los primeros y 9 nueve días hábiles tratándose de los segundos, en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero en el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, en la inteligencia de que el último edicto deberá publicarse por lo menos 5 cinco días hábiles antes del día de la audiencia de remate.

El remate tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del 6 seis de julio de 2010 dos mil diez, en la Secretaría de este juzgado.

Morelia, Mich., a 2 de junio de 2010.  
La Secretaria  
**Lic. Ma. Guadalupe Franco Paniagua**  
Rúbrica.

**(R.- 308328)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**

México  
Juzgado Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal  
Exp. 419/06  
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CASA MARZAM, S.A. DE C.V. en contra de GRUPO ARIESA S.A. DE C.V. Y OTRO, expediente numero 419/06, mediante proveídos de fechas trece y veintitrés de abril, once y treinta y uno de mayo todos del año del dos mil diez, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se señaló las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, ubicado en LOTE 31, SUPER MANZANA VII, MANZANA 8, EN LA UNIDAD HABITACIONAL VICENTE GUERRERO, DELEGACION IZTAPALAPA, EN MEXICO DISTRITO FEDERAL también identificado como CALLE ANGEL RICO 1, LOTE 31, SUPER MANZANA VII, MANZANA 8, EN LA UNIDAD HABITACIONAL VICENTE GUERRERO, DELEGACION IZTAPALAPA, EN MEXICO DISTRITO FEDERA, convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, y fíjense en los tableros de avisos de este juzgado, ello con fundamento en los artículos 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil; sirve de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo y en términos del artículo 574 del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo y para el evento de que no acudan postores y el acreedor se interese en la adjudicación, ésta será por el precio del avalúo, atento al artículo 1412 de la Ley Mercantil; en el entendido que la primera publicación habrá de efectuarse el primer día, la tercera el noveno día y la segunda de ellas en cualquier tiempo entre las referidas.

México, D.F., a 3 de junio de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

**Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano**

Rúbrica.

(R.- 308344)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave  
Juzgado Segundo de Primera Instancia  
Poza Rica, Ver.

EDICTO

Juicio ejecutivo mercantil número 09/2007, del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia de este distrito judicial, promovido por ODORICO SEQUERA GOMEZ, contra GREGORIO CABRERA GONZALEZ, sobre pago de pesos; se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, para celebrar audiencia prevista por el artículo 1411 del Código de Comercio; en PRIMERA ALMONEDA; se rematará el bien inmueble: terreno y casa-habitación, identificado como lote cincuenta y cuatro, zona B, sito en calle Tlaxcaltecas, esquina Mixtecos, colonia Anáhuac de Poza Rica, Veracruz; superficie: un mil ciento ochenta y cinco metros, tres centímetros cuadrados; medidas y colindancias: norte en dos medidas, una de diez metros diez centímetros, con Vicente Cabrera y otra de veintitrés metros cincuenta y siete centímetros, con Francisco González; sur en treinta y cuatro metros cuarenta y seis centímetros, con calle Mixtecos; este en treinta y cuatro metros cincuenta centímetros con Adelina Cuervo M.; oeste en dos medidas, una de treinta metros ochenta centímetros, con calle Tlaxcaltecas y otra de siete metros cuarenta centímetros, con Vicente Cabrera; será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio o la cosa; esto es, de SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N., valor pericial otorgado; convocándose postores para el efecto, conforme a los artículos 474, 479, y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, debiendo los licitadores depositar previamente en la cuenta con clave 3500, Operación TRX 5503 de Banco Bital, S.A. hoy HSBC, el diez por ciento sobre la tasación.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días hábiles, hasta agotar el término, en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este Tribunal, de la siguiente manera: la primera publicación tendrá que ser en el día número uno, y la última en el noveno día, y la segunda intermedia en cualquiera de los días que deben mediar.- Se expide y firma en Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, al día primero del mes de junio del año dos mil diez.

C. Secretaria del Juzgado

**Lic. Eloísa Molina Espinosa**

Rúbrica.

(R.- 308415)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito**  
**Cuernavaca, Mor.**  
**EDICTO**

TERCEROS PERJUDICADOS:

ELPIDIO SERRANO PEREZ

SUCESION A BIENES DE LUIS ESCOBEDO HERNANDEZ, por conducto de quien legalmente la represente.

En este Juzgado de Distrito se tramita el juicio de amparo 1784/2009, promovido por MIGUEL VALENTIN WATANABE UCHIDA, contra el proveído de treinta de septiembre de dos mil nueve, dictado en el juicio agrario 49/1999, por el Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Dieciocho. En auto dieciséis de junio de este año, se ordenó emplazarlos por edictos, a publicarse tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional. Se les hace saber a ELPIDIO SERRANO PEREZ y SUCESION DE BIENES DE LUIS ESCOBEDO HERNANDEZ, que queda a su disposición copia de la demanda de amparo y escrito aclaratorio, en la Secretaría del Juzgado; asimismo, que deberán comparecer dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de edictos y si no lo hacen las posteriores notificaciones se harán por lista de acuerdos que se publican en los estrados de este órgano.

Se les informa que la audiencia constitucional está fijada para las diez horas con diez minutos del veinte de septiembre de dos mil diez.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 18 de junio de 2010.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos

**Lic. Julián Pantaleón Suárez**

Rúbrica.

**(R.- 308856)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal**  
**Exp. 935/2006**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por IBARRA MELENDEZ RUBEN, en contra de PATRICIA AMAYA MELENDEZ Y ANGEL MENDOZA SANCHEZ, mediante proveído de fecha diez de junio del año dos mil diez, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio se señaló las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado, ubicado en: Quinta Cerrada de Camino Nacional número 3, "B", Colonia Pueblo de San Lucas Xochimanca, Código Postal 16300, Delegación Xochimilco, en México, Distrito Federal convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, ello con fundamento en el artículo 474 Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, y fíjense en los tableros de avisos de este juzgado; sirve de base para el remate la cantidad de OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo y en términos del artículo 574 del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo y para el evento de que no acudan postores y el acreedor se interese en la adjudicación, ésta será por el precio del avalúo, atento al artículo 1412 de la Ley Mercantil; en el entendido que la primera publicación habrá de efectuarse el primer día, la tercera el noveno día y la segunda de ellas en cualquier tiempo entre las referidas.

Notifíquese...

México, D.F., a 15 de junio de 2010.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

**Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano**

Rúbrica.

**(R.- 308882)**

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

Disposición Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito, Amparo Directo DT-132/2010, quejoso MIGUEL ANGEL JUSTO SANCHEZ, autoridad responsable Junta Especial Número Treinta y Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje con residencia en la ciudad de Puebla, acto reclamado laudo de veinticinco de septiembre de dos mil ocho, expediente laboral 703/2006, emplácese mediante edictos a los terceros perjudicados YASKAM, S.A. DE C.V., y FLEXANGATE DE MEXICO, S.A. DE C.V., para que en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación, deduzca derechos ante este Tribunal Colegiado, sito en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, piso once, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla. Edicto será publicado por tres veces consecutivas de siete en siete días en Diario Oficial de la Federación y Excelsior. Copia demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Pue., a 15 de junio de 2010.

La Secretaría de Acuerdos

**Lic. Gabriela Moreno Valle Bautista**  
Rúbrica.

**(R.- 308841)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Circuito en el Estado de Chiapas**  
**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

NEIL ARMSTRONG O ABMSTRONG O ABSTRONG SOSA GUILLEN.  
TERCERO PERJUDICADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 99/2009, PROMOVIDO POR ARTURO ENRIQUE SANTOS ORDUÑA, CONTRA ACTOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGESIMO CIRCUITO, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A NEIL ARMSTRONG O ABMSTRONG O ABSTRONG SOSA GUILLEN, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO:

“...LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009, DOS MIL NUEVE, PRONUNCIADA POR LA RESPONSABLE EL TOCA 18/2009, RELATIVO AL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR EL SUSCRITO CONTRA EL PROVEIDO (TEXTUAL) DE FECHA 17 DE JUNIO DEL AÑO 2009, DICTADA POR EL CIUDADANO JUEZ SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 14/2003, QUE CONTIENE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. ARANDO ERANDEZ (TEXTUAL) ORANTES Y JUAN CARLOS CRUZ CHATU, EN CONTRA DE NEIL ABMSTRONG SOSA GUILLEN Y SANTIAGO SOSA MORENO. POR CUYA RESOLUCION QUE RECURRO, ILEGALMENTE CONFIRMA LO DEL JUEZ NATURAL.”

ASIMISMO, COMO GARANTIAS INDIVIDUALES VIOLADAS, LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES.

POR OTRA PARTE, HAGASE SABER AL (LA) TERCERO(A) PERJUDICADO(A) QUE LA FECHA PARA CELEBRAR LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SERA A LAS DIEZ HORAS DEL ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE TRIBUNAL FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y NO SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRACTICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL DE ALZADA.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 25 de mayo de 2010.

La Secretaria del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Circuito en el Estado de Chiapas

**Lic. Yuridia Bello Camacho**  
Rúbrica.

**(R.- 307355)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado**  
**de Quintana Roo, con residencia en Cancún**

**EDICTO**

**TERCERO PERJUDICADA**

“INMOBILIARIA CARIBBEAN VILLAGE CANCUN”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del Juicio de Amparo número 1874/2009-I-B, promovido por “GRUPO TV AZTECA”, SOCIEDAD DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado legal Francisco Xavier Borrego Hinojosa Linaje, contra actos del Gobernador Constitucional del Estado de Quintana Roo, con sede en Chetumal y otras autoridades: se reclama: Del Gobernador constitucional del Estado de Quintana Roo, se reclama: la iniciativa, promulgación y orden de publicación del decreto que contiene la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, en particular respecto de su artículo 73. b) De la Legislatura del Estado de Quintana Roo, se reclama: la discusión y aprobación del decreto que contiene la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, en particular respecto de su artículo 73. c) Del Secretario de gobierno del Estado de Quintana Roo, se reclama: el refrendo y la orden de publicación del decreto que contiene la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, en particular respecto de su artículo 73. d) Del Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, se reclama: la publicación del decreto que contiene la Ley de Justicia administrativa del Estado de Quintana Roo, en particular respecto de su artículo 73. e) De la Sala Constitucional y Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, se reclama: la resolución de diez de noviembre del corriente dictada dentro del expediente S.C.A./A/064/2009, y notificada personalmente el día 17 del mismo mes y año, misma que resuelve el curso de reclamación interpuesto por la hoy quejosa en contra de la sentencia interlocutoria de diez de julio de dos mil nueve, en lo relativo al monto de la garantía fijada para que surta efectos la suspensión solicitada en el juicio contencioso administrativo del que este amparo se deriva”; se ordenó emplazar a la tercero perjudicada “INMOBILIARIA CARIBBEAN VILLAGE CANCUN”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la que se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, o defender sus derechos; apercibida que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria.

Cancún, Q. Roo, a 27 de mayo de 2010.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

**Lic. Miguel Angel Bañuelos Muñoz**

Rúbrica.

**(R.- 308853)**

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**  
**DIRECTORIO**

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil**  
**Morelia, Mich.**  
**EDICTO**

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL  
TERCERA ALMONEDA

Dentro de los autos que integran el expediente número 632/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, sobre pago de pesos, promovido por SILVIA PATRICIA RUIZ HERREJON, en contra de NELLY DEYANIRA RODRIGUEZ GUTIERREZ; se ordeno sacar a remate el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en el lote 22-b de la manzana 20 veinte de la calle Convento de Charo número 160 ciento sesenta en el Conjunto Habitacional Misión del Valle I Primera Etapa, del Municipio y Distrito de Morelia, Michoacán, registrada bajo número 21 veintiuno del tomo 7315 siete mil trescientos quince de fecha 7 siete de diciembre de 2006 dos mil seis, a nombre de la demandada NELLY DEYANIRA RODRIGUEZ GUTIERREZ; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 mts. dieciséis metros con vivienda número 21; AL SUR, 16.00 mts dieciséis metros con vivienda número 23-B; AL ORIENTE, 9.00 mts. nueve metros con la avenida convento de charo; al poniente, 9.00 mts. nueve metros con Calle Convento de Xochimilco; con una superficie total de 41.69 metros cuadrados.

Servirá de base para dicho remate la cantidad de \$222,622.02 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 02/100 M.N.) y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Convóquese postores mediante la publicación de 1 un edicto 5 cinco días antes de la fecha fijada para tales efectos, en los estrados de este juzgado y en el diario oficial de la federación.-

El remate tendrá verificativo en la secretaria de este juzgado a las 10:00 diez horas del día 12 doce de julio del año 2010 dos mil diez.

Morelia, Mich., a 8 de junio de 2010.  
La Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Patricia Villanueva Ledesma**  
Rúbrica.

**(R.- 308909)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal**  
**Amparos**  
**P-176/2009**  
**EDICTO**

A MARIO AGUILAR PEDRERO.

VIA NOTIFICACION COMUNIQUESELE QUE EN ESTE JUZGADO DECIMOSEGUNDO DISTRITO, SE TRAMITA EL JUICIO AMPARO NUMERO 176/2009, PROMOVIDO POR LILIA MARIA CORONADO, CONTRA ACTOS DEL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES, QUE HIZO CONSISTIR EN:

“...LA ILEGAL CANCELACION QUE SE REALIZO RESPECTO DE LA COMPRA DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE RISCO, NUMERO 312, COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL, DELEGACION ALVARO OBREGON...”

ESTE JUZGADO DECIMOSEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, EL DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, PROVEYO LA ADMISION DE LA DEMANDA ANTES CITADA, SE SEÑALO FECHA Y HORA PARA LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL POSTERIORMENTE SE PIDIO INFORME JUSTIFICADO A LA RESPONSABLE, SE ORDENO EL EMPLAZAMIENTO DEL TERCERO PERJUDICADO ROBERTO COURTADE BEVILACQUA, POSTERIORMENTE, MEDIANTE RESOLUCION DE OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, EMITIDA POR EL DECIMOCUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, REVOCO LA SENTENCIA DICTADA EL VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE Y ORDENO REPONER EL PROCEDIMIENTO PARA EL EFECTO DE EMPLAZAR A MARIO AGUILAR PEDRERO.

TODA VEZ QUE NO SE LOGRO EL EMPLAZAMIENTO DEL TERCERO PERJUDICADO MARIO AGUILAR PEDRERO A PESAR DE HABERSE REALIZADO LAS INVESTIGACIONES A QUE ALUDE EL ARTICULO 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO, EL DIA DIECINYUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, SE ORDENO SU EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, Y FIJAR AVISO EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO; POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A TAL MANDATO, SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SER FIJADO EN LA PUERTA DEL LOCAL DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, A TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, SE EXPIDE EL PRESENTE, PARA SER

PUBLICADO EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA; DEBIENDO PRESENTARSE EL CITADO TERCERO PERJUDICADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO DECIMOSEGUNDO DE DISTRITO, SITUADO EN LA AVENIDA BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS, NUMERO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA, COLONIA TLACOPAC SAN ANGEL, DELEGACION ALVARO OBREGON, CODIGO POSTAL 01049, EN ESTA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A RECOGER COPIAS DE TRASLADO PARA COMPARECER A JUICIO SI A SUS INTERESES CONVIENE, AUTORIZAR PERSONAS QUE LO REPRESENTEN Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

EXPIDO EL PRESENTE A TREINTA Y UNO DE MAYO DE MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

La Secretaria del Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

**Yadiralía Ventura Montes**

Rúbrica.

(R.- 308885)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial del Estado de Baja California**

**Juzgado Primero de lo Civil**

**Tijuana, B.C.**

**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES

En el expediente número 0456/2008 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MARIA VERONICA RUTH FERRY GOLDSTEIN en contra de ROSALINDA QUIROZ OLIVA se señalaron LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la Audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble embargado y valuado en el presente juicio.

**A).**- LOTE 43, DE LA MANZANA 06, DE LA COLONIA LOMAS CONJUNTO RESIDENCIAL, LA MESA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 170.20 METROS CUADRADOS, MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO PARTIDA 5191583, SECCION CIVIL DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1999.

SIRVE DE BASE PARA SU REMATE LA CANTIDAD DE \$915,000.00 PESOS (NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

FECHA DEL REMATE: LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.

SERA POSTURA LEGAL: LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD MENCIONADA QUE ES EL PRECIO DEL AVALUO FIJADO POR LOS PERITOS.

LUGAR DONDE SE LLEVARA A CABO EL REMATE: SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, UBICADO EN VIA RAPIDA PONIENTE Y CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 3430 COLONIA ANEXA 20 DE NOVIEMBRE DE ESTA CIUDAD.

Los autos quedan a disposición de los interesados en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Publicarse en la oficina de Recaudación de Rentas del Estado, en los estrados de este Juzgado y el Diario Oficial de la Federación, por tres veces dentro de nueve días.

Tijuana, B.C., a 14 de junio de 2010.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil

**Lic. Tania Marissa Parra Encinas**

Rúbrica.

(R.- 308862)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Nuevo León**  
**Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial**  
**Monterrey, N.L.**  
EDICTO No. 58858

SE SEÑALAN LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DIA 14-CATORCE DE JULIO DEL AÑO 2010.- DOS MIL DIEZ.- A FIN DE QUE EN EL LOCAL DEL JUZGADO PRIMERO DE JURISDICCION CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO Y DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE JUDICIAL NUMERO 147/2007 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR MIGUEL MARTINEZ GARCIA EN CONTRA DE JOSE ANTONIO NUÑEZ RIOS Y NORMA RUTH LUNA DE LA FUENTE PARA LOS EFECTOS QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS PROPIEDAD DE LA PARTE DEMANDADA CONSISTENTE EN: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 15-QUINCE, DE LA MANZANA 127 CIENTO VEINTISIETE DE LA COLONIA LAS MITRAS, EN MONTERREY, NUEVO LEON, MISMA QUE CIRCUNDAN LAS SIGUIENTES CALLES: AL SURESTE CALLE TEXCOCO; AL PONIENTE CALLE LERMA Y AL NOROESTE CALLE TEOTIHUACAN, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: 15.00 QUINCE METROS MIDE EN SU LADO PONIENTE CON FRENTE A LA CALLE LERMA: 16.31 DIECISEIS METROS CON TREINTA Y UN CENTIMETROS AL NOROESTE A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 13 TRECE; EN SU LADO SUR MIDE 18.54 DIECIOCHO METROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMETROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 16 DIECISEIS Y EN SU LADO NORTE MIDE 12.14 DOCE METROS CON CATORCE CENTIMETROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 14 CATORCE; TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 230.85 METROS CUADRADOS TENIENDO COMO MEJORAS LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 1955 MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DE LA CALLE LERMA. Y LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTRO: NUMERO 3642, VOLUMEN 260, LIBRO 177, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 2 DOS DE SEPTIEMBRE DEL 2004-DOS MIL CUATRO.- ADVIRTIENDOSE QUE EL VALOR DEL INMUEBLE EN CUESTION LO ES LA CANTIDAD DE \$1'214,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) QUE REPRESENTA EL VALOR PERICIAL, SERVIRA COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$809,333.33 (OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR EMITIDO POR LOS PERITOS DESIGNADOS POR LAS PARTES.- AL EFECTO PROCEDASE A CONVOCAR A POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR 03-TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE 9-NUEVE DIAS HABILES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA ULTIMA PUBLICACION DEBERA DE REALIZARSE POR LO MENOS 05-CINCO DIAS ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA ALMONEDA, YA QUE SU PUBLICACION DE OTRA FORMA REDUCIRIA LA OPORTUNIDAD DE LOS TERCEROS EXTRAÑOS A JUICIO QUE PUDIERAN INTERESARSE EN LA ADQUISICION DEL BIEN DEBIENDO LOS POSTORES INTERESADOS EN INTERVENIR EN LA SUBASTA DE REFERENCIA, CONSIGNAR PREVIAMENTE, MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPOSITO, CUANDO MENOS LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10%-DIEZ POR CIENTO DEL VALOR EMITIDO POR LOS PERITOS DESIGNADOS EN AUTOS. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO EN VIGOR, ASI COMO LOS NUMERALES 469, 470, 472, 473, 474, 475, 481 Y 482 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, APLICADO DE MANERA SUPLETORIA A LA LEGISLACION MERCANTIL. HAGASE SABER A LOS INTERESADOS QUE EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO SE LES DARA MAYORES INFORMES AL RESPECTO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL DOMICILIO DEL RECINTO JUDICIAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA AVENIDA PADRE MIER NUMERO 300 ORIENTE TERCER PISO EN EL CENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEON DOY FE.-

Monterrey, N.L., a 21 de mayo de 2010.  
Secretario del Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente  
del Primer Distrito Judicial en el Estado  
**Lic. Pedro Mayorga García**  
Rúbrica.

**(R.- 308063)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado de Distrito**  
**Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado**  
**Matamoros, Tamaulipas**

“Matamoros, Tamaulipas, veintiséis de marzo de dos mil diez.

...  
 ...

...del tercero perjudicado Pablo Céspedes Madrazo, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dicho tercero perjudicado, haciéndole saber que se admitió a trámite la demanda de amparo, promovida por Luis Felipe Madrazo Velázquez y coagraviados, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad...

Indíquese al tercero perjudicado Pablo Céspedes Madrazo, que deberá comparecer ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales, dentro de los treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, y señalar dirección para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en este Juzgado de Distrito, de conformidad con lo previsto por el numeral 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

Asimismo, comuníquesele por vía de edictos que las copias de la demanda quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

...  
 ...  
 ...

Notifíquese personalmente.

Así lo acuerda y firma el licenciado Francisco Javier Cavazos Argüelles, juez de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el estado de Tamaulipas, ante la licenciada Norma Verónica García Hurtado, secretaria con quien actúa y da fe.”

Certificación

Matamoros, Tamaulipas, tres de mayo de dos mil diez, la suscrita licenciada Norma Verónica García Hurtado, secretaria del Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el estado de Tamaulipas, certifica y hace constar que el anterior texto se trata de un extracto del auto de veintiséis de marzo de dos mil diez, dictado dentro del juicio de amparo 443/2009-IV. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado de Distrito en Materias de Amparo  
 y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas

**Lic. Norma Verónica García Hurtado**

Rúbrica.

(R.- 307584)

---

## AVISOS GENERALES

---

**TAITRON COMPONENTS MEXICO, S.A. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de Taitron Components México, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las 9:00 horas el 15 de julio de 2010 en el domicilio de la sociedad ubicado en boulevard Central 5000 interior 5, Parque Industrial Atitaláquia, Atitaláquia, Hidalgo, código postal 42970.

El orden del día será el siguiente:

**I.** Aprobación de estados financieros al 31 de diciembre de 2007, 31 de diciembre de 2008 y 31 de diciembre de 2009.

**II.** Elección de Consejo de Administración y comisario.

**III.** Remuneración de los consejeros.

Para ser admitidos a la Asamblea, los accionistas deberán exhibir el título de acciones de la sociedad emitido a su favor y estar registrados en el libro de registro de accionistas de la sociedad. El informe a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles estará disponible en el domicilio de la sociedad de 9:00 a 18:00 horas durante los 15 días naturales anteriores a la fecha de la Asamblea, para su consulta.

23 de junio de 2010.

Comisario

**C.P. Nelson Díaz Morales**

Rúbrica.

(R.- 308855)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Sinaloa**  
**Subdelegación de Procedimientos Penales "A"**  
**Mesa VI**  
**Culiacán, Sinaloa**  
**Expediente AP/SIN/CLN/817/2009/M-VI**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

AL C. LEGITIMO PROPIETARIO DE UN VEHICULO TIPO X5, MARCA BMW, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION VHT-65-40 DEL ESTADO DE SINALOA, NUMERO DE SERIE WBAFA91075LD75836, MODELO 2005, UN INMUEBLE DE 50 X 40 METROS APROXIMADAMENTE, UBICADO EN COORDENADA (BT-5327), DOMICILIO CONOCIDO, EJIDO CANAN, MUNICIPIO DE COSTA RICAS, SINALOA, SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/SIN/CLN/817/09/M-VI, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

CULIACAN, SINALOA, A LOS 05 CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.

VISTO que por acuerdo de fecha 21 veintiuno de Julio del 2009 dos mil nueve, esta Representación social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1o. fracción I, 2o. fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1o. párrafo segundo, 4o. fracción I, apartado "A", inciso e), 10 fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2o., 72 fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE UN VEHICULO TIPO X5, MARCA BMW, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION VHT-65-40 DEL ESTADO DE SINALOA, NUMERO DE SERIE WBAFA91075LD75836, MODELO 2005, UN INMUEBLE DE 50 X 40 METROS APROXIMADAMENTE, UBICADO EN COORDENADA (BT-5327), DOMICILIO CONOCIDO, EJIDO CANAN, MUNICIPIO DE COSTA RICAS, SINALOA.

En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO VEHICULO E INMUEBLE, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven el vehículo o inmueble en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el vehículo o inmueble de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa VI de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."

Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Culiacán, Sin., a 5 de octubre de 2009.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Mesa VI  
**Lic. Juan Ramón Romero Moreno**  
Rúbrica.

**(R.- 308405)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Sinaloa**  
**Subdelegación de Procedimientos Penales "A"**  
**Mesa VI**  
**Culiacán, Sinaloa**  
**Expediente AP/SIN/CLN/900/2009/M-VI**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

AL C. LEGITIMO PROPIETARIO DE UN VEHICULO TIPO JEEP, LINEA GRAND CHEROKEE LIMITED 4X4, MARCA JEEP, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1J8HR58275C583063, MODELO 2005, SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/SIN/CLN/900/09/M-VI, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

CULIACAN, SINALOA, A LOS 30 TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.

VISTO que por acuerdo de fecha 12 doce de agosto de 2009 dos mil nueve, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1o. fracción I, 2o. fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1o. párrafo segundo, 4o. fracción I, apartado "A", inciso e), 10 fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2o., 72 fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE UN VEHICULO TIPO JEEP, LINEA GRAND CHEROKEE LIMITED 4X4, MARCA JEEP, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1J8HR58275C583063, MODELO 2005.

En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO VEHICULO, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven el vehículo en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el vehículo de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa VI de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."

Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Culiacán, Sin., a 30 de septiembre de 2009.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Mesa VI  
**Lic. Juan Ramón Romero Moreno**  
Rúbrica.

(R.- 308406)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Sinaloa**  
**Subdelegación de Procedimientos Penales "A"**  
**Mesa VI**  
**Culiacán, Sinaloa**  
**Expediente AP/SIN/CLN/979/2009/M-VI**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

AL C. LEGITIMO PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA DODGE, TIPO PICK UP 4X4 2500, COLOR VERDE CON FRANJAS COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACION TT-35167 PARA EL ESTADO, CON NUMERO DE SERIE 3B7HF26Z2XM522011, MODELO 1999, SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/SIN/CLN/979/09/M-VI, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

CULIACAN, SINALOA, A LOS 8 OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.

VISTO que por acuerdo de fecha 16 dieciséis de septiembre de 2009 dos mil nueve, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1o. fracción I, 2o. fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1o. párrafo segundo, 4o. fracción I, apartado "A", inciso e), 10 fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2o., 72 fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE UN VEHICULO MARCA DODGE, TIPO PICK UP 4X4 2500, COLOR VERDE CON FRANJAS COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACION TT-35167 PARA EL ESTADO, CON NUMERO DE SERIE 3B7HF26Z2XM522011, MODELO 1999.

En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO VEHICULO, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su

interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven el vehículo en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el vehículo de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa VI de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia.

Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Culiacán, Sin., a 8 de octubre de 2009.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Mesa VI  
**Lic. Juan Ramón Romero Moreno**  
Rúbrica.

(R.- 308408)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Sinaloa**  
**Subdelegación de Procedimientos Penales "A"**  
**Mesa VI**  
**Culiacán, Sinaloa**  
**Expediente AP/SIN/CLN/924/2009/M-VI**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

AL C. LEGITIMO PROPIETARIO DE UNA CAMIONETA PICK UP, MARCA CHEVROLET CHEYENNE, LTD 4X4, MODELO 2008, COLOR CEREZA, CON PLACAS DE CIRCULACION TY85880 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE SERIE 3GCEK14J98M117268, SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/SIN/CLN/924/09/M-VI, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

CULIACAN, SINALOA, A LOS 30 TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.

VISTO que por acuerdo de fecha 19 diecinueve de agosto de 2009 dos mil nueve, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1o. fracción I, 2o. fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1o. párrafo segundo, 4o. fracción I, apartado "A", inciso e), 10 fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2o., 72 fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE UNA CAMIONETA PICK UP, MARCA CHEVROLET CHEYENNE, LTD 4X4, MODELO 2008, COLOR CEREZA, CON PLACAS DE CIRCULACION TY85880 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE SERIE 3GCEK14J98M117268.

En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO VEHICULO, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven el vehículo en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el vehículo de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa VI de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."

Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Culiacán, Sin., a 30 de septiembre de 2009.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Mesa VI  
**Lic. Juan Ramón Romero Moreno**  
Rúbrica.

(R.- 308409)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Sinaloa**  
**Subdelegación de Procedimientos Penales "A"**  
**Mesa VI**  
**Culiacán, Sinaloa**  
**Expediente AP/SIN/CLN/707/2008/M-VI**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

AL C. LEGITIMO PROPIETARIO DEL VEHICULO 1.- UN VEHICULO VAGONETA VOYAGER, CON NUMERO DE SERIE 1J4GZ58SITC289653, SIN COLOR, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CALCINADO, SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/SIN/CLN/707/08/M-VI, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

CULIACAN, SINALOA, A LOS 15 QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.

VISTO que por acuerdo de fecha 16 dieciséis de julio de 2008 dos mil ocho, esta Representación social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1o. fracción I, 2o. fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1o. párrafo segundo, 4o. fracción I, apartado "A", inciso e), 10 fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2o., 72 fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE UN VEHICULO VAGONETA VOYAGER, CON NUMERO DE SERIE 1J4GZ58SITC289653, SIN COLOR, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CALCINADO.

En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO VEHICULO, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajenen o graven los vehículos en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, los vehículos de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa VI de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sin., a 15 de julio de 2009.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Mesa VI

**Lic. Juan Ramón Romero Moreno**

Rúbrica.

**(R.- 308416)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Sinaloa**  
**Subdelegación de Procedimientos Penales "A"**  
**Mesa VI**  
**Culiacán, Sinaloa**  
**Expediente AP/SIN/CLN/945/2009/M-VI**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

AL C. LEGITIMO PROPIETARIO DE UN VEHICULO CADILLAC ESCALADE, MODELO 2003, NUMERO DE SERIE 3GYEK63N63G214687, COLOR BLANCO BLINDADO, SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/SIN/CLN/945/09/M-VI, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

CULIACAN, SINALOA, A LOS 5 CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.

VISTO que por acuerdo de fecha 1o. primero de septiembre de 2009 dos mil nueve, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1o. fracción I, 2o. fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1o. párrafo segundo, 4o. fracción I, apartado "A", inciso e), 10 fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2o., 72 fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE UN VEHICULO TIPO JEEP, LINEA GRAND CHEROKEE LIMITED 4X4, MARCA JEEP, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1J8HR58275C583063, MODELO 2005.

En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO VEHICULO, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su

interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven el vehículo en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el vehículo de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa VI de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sin., a 5 de octubre de 2009.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Mesa VI

**Lic. Juan Ramón Romero Moreno**

Rúbrica.

(R.- 308410)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Sinaloa**  
**Subdelegación de Procedimientos Penales "A"**  
**Mesa II**  
**Culiacán, Sinaloa**  
**Expediente AP/SIN/CLN/590/08/M-II**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

AL C. JESUS ARNULFO BURGOS LOPEZ Y/O LEGITIMO PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE 24 DE FEBRERO SIN NUMERO VISIBLE, DE LA COLONIA HERIBERTO ZAZUETA, EN LA CIUDAD DE NAVOLATO, SINALOA, EL CUAL SE UBICA AL NORTE POR LA CARRETERA NAVOLATO-ALTATA Y/O CALLE JORGE ALMADA, AL SUR POR LA CALLE PROLONGACION FORTINO CUELLAR, AL ESTE POR LA CALLE AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE, EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO LA CLAVE CATASTRAL 08000-01-122-026-1, SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SIN/CLN/590/2008/M-II, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

CULIACAN, SINALOA, A LOS 22 VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTO el estado que guarda la presente Averiguación Previa número AP/SIN/CLN/590/2008/M-II; de la cual se desprende que por acuerdo de fecha doce de Junio del año dos mil ocho esta Representación Social de la Federación, con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado A, Constitucionales; 40, 41 del Código Penal Federal; 1o. fracción I, 2o. fracción II, 123, 181, 182, 182-A, 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1o. párrafo segundo, 4o. fracción I, apartado "A", inciso e), 10 fracción IX, 11 fracción II, y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2o., 72 fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada y el Acuerdo A/011/00, del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN INMUEBLE AFECTO A LA PRESENTE INDAGATORIA.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales antes citados es de acordarse y se: ACUERDA "... PRIMERO: En virtud de que se desconoce la identidad del propietario del bien inmueble anteriormente descrito, y de conformidad por lo establecido por los artículos 181, 182, A, y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN INMUEBLE, a fin de que se sirva manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven el bien inmueble en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien inmueble de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. LIC. JULIO CESAR BASTIDAS JUAREZ, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la mesa II de procedimientos penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia. DAMOS FE. TESTIGOS DE ASISTENCIA: MARIA ELENA AVILEZ LARA. TESTIGO DE ASISTENCIA: HECTOR OCTAVIO ROSALES CHAVEZ...."

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sin., a 22 de julio de 2009.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Mesa II

**Lic. Julio César Bastidas Juárez**

Rúbrica.

(R.- 308414)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Sinaloa**  
**Subdelegación de Procedimientos Penales "A"**  
**Mesa VI**  
**Culiacán, Sinaloa**  
**Expediente AP/SIN/CLN/594/2008/M-VI**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

AL C. LEGITIMO PROPIETARIO DE LOS VEHICULOS: 1 (UN) VEHICULO MARCA BUICK, COLOR AZUL, PLACAS DE CIRCULACION HYW8760 DEL ESTADO DE JALISCO, No. SERIE 3G5AH54T4PS101924, 1 (UN) VEHICULO MARCA BMW, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACION JBR9591 DEL ESTADO DE JALISCO, SIN No. SERIE A LA VISTA DESCONOSIENDOSE EL MODELO. 1 (UN) VEHICULO MARCA OLDSMOBILE, COLOR BLANCO, BLINDADO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, No. SERIE 3G3AX5404TS110960. SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/SIN/CLN/594/08/M-VI, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

CULIACAN, SINALOA, A LOS 10 DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.

VISTO que por acuerdo de fecha 16 dieciséis de junio de 2008 dos mil ocho, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1o. fracción I, 2o. fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1o. párrafo segundo, 4o. fracción I, apartado "A", inciso e), 10 fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2o., 72 fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE 1 (UN) VEHICULO MARCA BUICK, COLOR AZUL, PLACAS DE CIRCULACION HYW8760 DEL ESTADO DE JALISCO, No. SERIE 3G5AH54T4PS101924, 1 (UN) VEHICULO MARCA BMW, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACION JBR9591 DEL ESTADO DE JALISCO, SIN No. SERIE A LA VISTA DESCONOCIENDOSE EL MODELO. 1 (UN) VEHICULO MARCA OLDSMOBILE, COLOR BLANCO, BLINDADO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, No. SERIE 3G3AX5404TS110960.

En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS VEHICULOS, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven los vehículos en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, los vehículos de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa VI de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."

Sufragio Efectivo. No Reelección.  
 Culiacán, Sin., a 10 de julio de 2009.  
 El Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Mesa VI

**Lic. Juan Ramón Romero Moreno**  
 Rúbrica.

**(R.- 308419)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Sinaloa**  
**Subdelegación de Procedimientos Penales "C"**  
**Mesa I**  
**Los Mochis, Sin.**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Mesa Uno de Procedimientos Penales en Materia de Averiguaciones Previas**  
**Expediente AP/SIN/MOCH/286/2009/M-I**  
**EDICTO**

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA MESA UNO DE AVERIGUACIONES PREVIAS EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA, NOTIFICA AL Y/O LOS PROPIETARIOS DE UNA CAMIONETA MARCA CHRYSLER,

TIPO VAGONETA, MODELO 1998, COLOR TINTO CON FRANJAS COLOR GRIS, NUMERO DE SERIE 2B5WB35Y4WK127077, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CUENTA CON DIEZ CRISTALES POLARIZADOS Y VIDRIO PARABRISAS CON SUS LIMPIADORES EN BUENAS CONDICIONES DE USO, SEIS ASIENTOS FORRADOS EN TELA COLOR GRIS, QUE SE ENCUENTRAN EN REGULAR ESTADO, DOS UNIDADES DE LUZ Y CUATRO UNIDADES DE LAS LLAMADAS STOP QUEBRADOS, PARRILLA FRONTAL DE PLASTICO COLOR NEGRO Y PLATA, MONTADA SOBRE SUS CUATRO LLANTAS CON SUS RESPECTIVOS RINES; QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40 Y 181 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, CON FECHA VEINTIUNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, DENTRO DEL EXPEDIENTE DE AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/SIN/MOCH/286/2009/M-I, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO DE DICHO VEHICULO AUTOMOTOR.

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182-B, FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y PARA QUE DENTRO DEL TERMINO Y CONDICIONES LEGALES QUE SEÑALA LA LEY DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES, MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVenga, APERCIBIDO EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL QUE NO DEBERA ENAJENAR O GRAVAR EL BIEN ASEGURADO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ESTE BIEN CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Los Mochis, Sin., a 9 de octubre de 2009.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
adscribo a la Mesa Uno en Materia de Averiguaciones Previas

**Lic. Gilberto Galaviz Cota**

Rúbrica.

**(R.- 308420)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Sinaloa  
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"**

**Mesa VI**

**Culiacán, Sinaloa**

**Expediente AP/SIN/CLN/899/2008/M-VI**

**PUBLICACION POR EDICTO**

AL C. LEGITIMO PROPIETARIO DE: UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE REY MELCHOR No. 2977, COLONIA 6 DE ENERO, CULIACAN, SINALOA, SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/SIN/CLN/899/08/M-VI, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

CULIACAN, SINALOA, A LOS 15 QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.

VISTO que por acuerdo de fecha 30 treinta de septiembre de 2008 dos mil ocho, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; 1o. fracción I, 2o. fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1o. párrafo segundo, 4o. fracción I, apartado "A", inciso e), 10 fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2o., 72 fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE REY MELCHOR No. 2977, COLONIA 6 DE ENERO, CULIACAN, SINALOA.

En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS VEHICULOS, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven el inmueble en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el inmueble y vehículos de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal. CUMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscribo a la Mesa VI de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sin., a 15 de julio de 2009.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Mesa VI

**Lic. Juan Ramón Romero Moreno**

Rúbrica.

**(R.- 308417)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Sinaloa**  
**Subdelegación de Procedimientos Penales "A"**  
**Mesa III**  
**Culiacán, Sinaloa**  
**Expediente AP/PGR/SIN/CLN/856/2008/M-III**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

AL C. LEGITIMO PROPIETARIO DE LOS VEHICULOS E INMUEBLE A).- 01 UNA CAMIONETA MARCA FORD, TIPO PICK UP LOBO, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACION 5198312 DEL ESTADO DE CALIFORNIA, EE.UU. SIN NUMERO DE SERIE VISIBLE; 01 (UN) CARRO TUBULAR TIPO BUGGY, SIN PLACAS DE CIRCULACION Y NUMERO DE SERIE VISIBLES; 01 (UNA) MOTOCICLETA, DE 49CC. MARCA BAJA MOTORSPORT, SIN PLACAS DE CIRCULACION, SIN NUMERO DE SERIE VISIBLE; 01 (UNA) MOTOCICLETA DE 49CC. MARCA BAJA MOTORSPORT, SIN PLACA DE CIRCULACION, SIN NUMERO DE SERIE VISIBLE; 01 (UNA) CUATRIMOTOR MARCA LONVCIN, SIN PLACAS DE CIRCULACION, SIN NUMERO DE SERIE VISIBLE; 01 (UN) INMUEBLE UBICADO EN COORDENADAS BT-5208611633, COORDENADAS GEOGRAFICAS LONGITUD NORTE 24° 57' 08.36" Y LONGITUD OESTE 107° 27' 19.90" PERTENECIENTE AL POBLADO LA NANCHI, DE ESTA MUNICIPALIDAD DE CULIACAN, SINALOA; SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/SIN/CLN/856/2008/M-III, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

CULIACAN, SINALOA, A LOS 28 VEINTIOCHO DE JULIO DEL 2009 DOS MIL NUEVE.

VISTO...que con acuerdo de fecha 15 quince de agosto del año 2008 dos mil ocho, en esta Representación Social de la Federación, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41 y 193 último párrafo del Código Penal Federal 2o., 83, 181 párrafo primero y 182-B fracción II y del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; artículos 6, 7 y 8 fracción II de la Ley Federal de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y a efecto de dar debido cumplimiento al acuerdo A/011/00, dictado por C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL).- 01 UNA CAMIONETA MARCA FORD, TIPO PICK UP LOBO, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACION 5198312 DEL ESTADO DE CALIFORNIA, EE.UU. SIN NUMERO DE SERIE VISIBLE; 01 (UN) CARRO TUBULAR TIPO BUGGY, SIN PLACAS DE CIRCULACION Y NUMERO DE SERIE VISIBLES; 01 (UNA) MOTOCICLETA, DE 49CC. MARCA BAJA MOTORSPORT, SIN PLACAS DE CIRCULACION, SIN NUMERO DE SERIE VISIBLE; 01 (UNA) MOTOCICLETA DE 49CC. MARCA BAJA MOTORSPORT, SIN PLACA DE CIRCULACION, SIN NUMERO DE SERIE VISIBLE; 01 (UNA) CUATRIMOTOR MARCA LONVCIN, SIN PLACAS DE CIRCULACION, SIN NUMERO DE SERIE VISIBLE; 01 (UN) INMUEBLE UBICADO EN COORDENADAS BT-5208611633, COORDENADAS GEOGRAFICAS LONGITUD NORTE 24° 57' 08.36" Y LONGITUD OESTE 107° 27' 19.90" PERTENECIENTE AL POBLADO LA NANCHI, DE ESTA MUNICIPALIDAD DE CULIACAN, SINALOA.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"- SEGUNDO: En virtud de que se desconoce la identidad y domicilio del propietario de los bienes anteriormente descritos, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182, A y 182-B fracción II, de Código Federal Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS BIENES, a fin de que se sirva manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven el bien inmueble en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, los bienes de referencia causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.-Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO ERNESTO LOPEZ BENITEZ, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa III de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sin., a 28 de julio de 2009.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Mesa III

**Lic. Ernesto López Benítez**

Rúbrica.

**(R.- 308407)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Sinaloa**  
**Subdelegación de Procedimientos Penales "A"**  
**Mesa III**  
**Culiacán, Sinaloa**  
**Expediente AP/PGR/SIN/CLN/1275/2008/M-III**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

AL C. LEGITIMO PROPIETARIO DE LOS VEHICULOS E INMUEBLE **A).**- 01 UNA CAMIONETA BLINDADA, MARCA DODGE RAM, DE REDILAS, LINEA 3500, CUMINS TURBO DIESEL, COLOR VERDE, MODELO 1997, PLACAS DE CIRCULACION TT-25-894 DE SINALOA, NUMERO DE SERIE 3B7MF33D7VM530728, 01 UN VEHICULO BLINDADO TIPO PANEL, MARCA DODGE, LINEA 2500, COLOR AZUL AQUARIUS, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE 2B4HB25Y1VK516197, 01 UN VEHICULO TIPO CAMIONETA PICK UP, MARCA FORD LOBO 4X4, COLOR BLANCO, MODELO 2004, PLACAS DE CIRCULACION TU-73-598 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE SERIE 1FTPW14544KD38997, 01 UN VEHICULO TIPO CAMIONETA MARCA FORD, LINEA EXPEDITION XLT, COLOR BLANCO, MODELO 2003, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE 1FMRU15W83LB68045, 01 UN VEHICULO TIPO CAMIONETA MARCA FORD LINEA EXPEDITION XLT TRITON COLOR BLANCO, MODELO 2002, CON CONSTANCIA DE ALTA VEHICULAR NUMERO 840RSD DEL GOBIERNO DEL D.F., SERIE NUMERO 1FMRU15W72LA82210, UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DEL PINO NUMERO 1760 ENTRE LAS CALLES AMAPOLA Y BOLULEVARD EL DORADO, DE LA COLONIA LA CAMPIÑA DE ESTA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA; SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/SIN/CLN/1275/2008/M-III, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

CULIACAN, SINALOA, A LOS 16 DIECISEIS DE JULIO DE 2009 DOS MIL NUEVE.

VISTO... que con acuerdo de fecha 09 nueve de Diciembre del Año 2008 dos mil ocho, en esta Representación Social de la Federación, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41 y 193 último párrafo del Código Penal Federal; 2o., 83, 181 párrafo primero y 182-B fracción II y del Código Federal de Procedimientos Penales, 4o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículos 6, 7 y 8 fracción II de la Ley Federal de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y a efecto de dar debido cumplimiento al acuerdo A/011/00, dictado por C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL).- 01 UNA CAMIONETA BLINDADA, MARCA DODGE RAM, DE REDILAS, LINEA 3500, CUMINS TURBO DIESEL, COLOR VERDE, MODELO 1997, PLACAS DE CIRCULACION TT-25-894 DE SINALOA, NUMERO DE SERIE 3B7MF33D7VM530728, 01 UN VEHICULO BLINDADO TIPO PANEL, MARCA DODGE, LINEA 2500, COLOR AZUL AQUARIUS, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE 2B4HB25Y1VK516197, 01 UN VEHICULO TIPO CAMIONETA PICK UP, MARCA FORD LOBO 4X4, COLOR BLANCO, MODELO 2004, PLACAS DE CIRCULACION TU-73-598 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE SERIE 1FTPW14544KD38997, 01 UN VEHICULO TIPO CAMIONETA MARCA FORD, LINEA EXPEDITION XLT, COLOR BLANCO, MODELO 2003, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE 1FMRU15W83LB68045, 01 UN VEHICULO TIPO CAMIONETA MARCA FORD LINEA EXPEDITION XLT TRITON COLOR BLANCO, MODELO 2002, CON CONSTANCIA DE ALTA VEHICULAR NUMERO 840RSD DEL GOBIERNO DEL D.F., SERIE NUMERO 1FMRU15W72LA82210, UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DEL PINO NUMERO 1760 ENTRE LAS CALLES AMAPOLA Y BOULEVARD EL DORADO, DE LA COLONIA LA CAMPIÑA DE ESTA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA.- - En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se:- ACUERDA"- SEGUNDO: En virtud de que se desconoce la identidad y domicilio del propietario del bienes anteriormente descritos, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182, A y 182-B fracción II de Código Federal Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS BIENES, a fin de que se sirva manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven el bien inmueble en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, los bienes de referencia causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO ERNESTO LOPEZ BENITEZ, Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrito a la Mesa III de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."

Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Culiacán, Sin., a 16 de julio de 2009.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Mesa III  
**Lic. Ernesto López Benítez**  
Rúbrica.

**(R.- 308411)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Sinaloa**  
**Subdelegación de Procedimientos Penales "A"**  
**Mesa II**  
**Culiacán, Sinaloa**  
**Expediente AP/SIN/CLN/1025/08/M-II**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

AL C. ERNESTO RAMIREZ RAMIREZ Y/O PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CARRIZAL I.C.R. POSTE No. 14 POBLADO EL CARRIZAL, SINDICATURA DE COSTA RICA, PERTENECIENTE A ESTA MUNICIPALIDAD, CULIACAN, SINALOA, QUE CUENTA CON MEDIDOR DE CORRIENTE ELECTRICA DE LA CFE 15CP29, CODIGO DE MEDIDOR F421, CODIGO DE LOTE 06GH; ASI COMO DE LOS BIENES MUEBLES CONSISTENTES EN: VEHICULO DE LA MARCA DODGE, TIPO RAM VAN 1500 (BLINDADO), CON PLACAS DE CIRCULACION VHG-9794, PARA EL ESTADO, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 2B7GB11X1SK531011, CORRESPONDE A UN VEHICULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA Y UN AÑO MODELO 1995; 5 (CINCO) RADIOS DE COMUNICACION (DIFERENTES MARCAS), 2 DOS RADIOS NEXTEL, 2 (DOS) FUENTES DE ALIMENTACION, 7 (SIETE) ADAPTADORES DE RADIO, 2 (DOS) RECARGADORES PARA RADIO; 5 (CINCO) BATERIAS PARA RADIO DE DIFERENTES CARACTERISTICAS, 7 (SIETE) RECARGADORES PARA CELULAR, 1 (UNO) CHAMARRA COLOR VERDE, 2 ( DOS ) PANTALONES CAMUFLAJEADOS TIPO OTAN,1(UNO) CAMISA CON LA LEYENDA Y ESCUDO DE LA POLICIA MINISTERIAL P.G.J. SINALOA, 1 (UNA) CAMISA CAMUFLADA TIPO DESIERTO, 1 (UNA) PASAMONTAÑAS COLOR NEGRO, 3 (TRES) PARES DE MEDIAS BOTAS TIPO MILITAR, 2 (DOS) CHALECOS ANTIBALAS, CUBRECUELLO ANTIBAL, 1 (UNA) MAQUINA PARA CONTAR BILLETES, 1 (UNA) FUNDA PARA CELULAR, 7 (SIETE) PORTACARGADORES CON LONA PARA ARMA LARGA, 2 (DOS) PISTOLERAS DE LONA, 1 (UNA) FORNITURA COLOR NEGRO DE LONA TIPO CHALECO, 3 (TRES) PORTACARGADORES COLOR NEGRO PARA ARMA CORTA, 4 (CUATRO) PORTACARGADORES DE PIEL PARA ARMA CORTA, 1 (UN) PORTACARGADOR DE PLASTICO; SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SIN/CLN/1025/2008/M-II, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

CULIACAN, SINALOA, A LOS 22 VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTO el estado que guarda la presente Averiguación Previa número AP/PGR/SIN/CLN/1025/2008/M-II; de la cual se desprende que por acuerdos de fechas 7 siete de octubre del año dos mil ocho y 16 dieciséis de febrero del año dos mil nueve, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado A Constitucionales; 40, 41 del Código Penal Federal; 1o. fracción I, 2o. fracción II, 123, 181, 182, 182-A, 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, 1o. párrafo segundo, 4o. fracción I, apartado "A", inciso e), 10 fracción IX, 11 fracción II, y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2o., 72 fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada y el Acuerdo A/011/00, del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN INMUEBLE Y BIENES MUEBLES AFECTOS A LA PRESENTE INDAGATORIA.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales antes citados es de acordarse y se: ACUERDA"... PRIMERO: En virtud de que se desconoce la identidad del propietario del bien inmueble y bienes muebles anteriormente descrito, y de conformidad por lo establecido por los artículos 181, 182, A, y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN INMUEBLE, a fin de que se sirva manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven el bien inmueble en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien inmueble y bien muebles de referencia causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. LIC. JULIO CESAR BASTIDAS JUAREZ, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa II de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia. DAMOS FE. TESTIGOS DE ASISTENCIA: MARIA ELENA AVILEZ LARA. TESTIGO DE ASISTENCIA: HECTOR OCTAVIO ROSALES CHAVEZ...."

Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Culiacán, Sin., a 22 de julio de 2009.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Mesa II  
**Lic. Julio César Bastidas Juárez**  
Rúbrica.

(R.- 308412)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Sinaloa**  
**Subdelegación de Procedimientos Penales "C"**  
**Mesa I**  
**Los Mochis, Sin.**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Mesa Uno de Procedimientos Penales en Materia de Averiguaciones Previas**  
**Expediente AP/SIN/MOCH/358/2009/M-I**  
**EDICTO**

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA MESA UNO DE AVERIGUACIONES PREVIAS EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA, NOTIFICA AL Y/O LOS PROPIETARIOS DE UNA CAMIONETA MARCA GMC TIPO VAN ESCALADE, DE COLOR BLANCO OSTION, MODELO AL PARECER 2001, CON SERIE NUMERO 1GNEC13V52R157880, SIN PLACAS DE CIRCULACION.- UNIDAD ESTA QUE SE ENCUENTRA MONTADA EN SUS CUATRO LLANTAS Y RINES DE LUJO EN BUEN ESTADO DE USO, INTERIORES Y TABLERO COMPLETOS EN BUEN ESTADO, CUENTA CON TODOS LOS CRISTALES EN BUENAS CONDICIONES, CARROCERIA Y PINTURA EN BUEN ESTADO, ESPEJOS RETROVISORES LATERALES E INTERIOR, AL IGUAL QUE TODAS LAS MICAS Y CALAVERAS, INTERIORES EN TELA Y VINIL EN COLOR GRIS; QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40 Y 181 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, CON FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, DENTRO DEL EXPEDIENTE DE AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/SIN/MOCH/358/2009/M-I, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO DE DICHO VEHICULO AUTOMOTOR. LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182-B FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y PARA QUE DENTRO DEL TERMINO Y CONDICIONES LEGALES QUE SEÑALA LA LEY DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES, MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVenga, APERCIBIDO EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL QUE NO DEBERA ENAJENAR O GRAVAR EL BIEN ASEGURADO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ESTE BIEN CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Los Mochis, Sin., a 12 de noviembre de 2009.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa Uno en Materia de Averiguaciones Previas

**Lic. Gilberto Galaviz Cota**

Rúbrica.

(R.- 308421)

**"HABITAT SONORA", S.A. DE C.V.**

BALANCE FINAL EN LIQUIDACION AL 2 DE OCTUBRE DE 2009

(miles de pesos)

**ACTIVO**

BANCOS	16
SUMA ACTIVO	16

**PASIVO**

CAPITAL CONTABLE:

CAPITAL SOCIAL	50
PERDIDAS ACUMULADAS	-34
SUMA CAPITAL CONTABLE	16

México, D.F., a 14 de junio de 2010.

Liquidador

**Abraham Picciotto Cherem**

Rúbrica.

(R.- 308680)

**AVISO AL PUBLICO**

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Sinaloa**  
**Subdelegación de Procedimientos Penales "B"**  
**Mesa III**  
**Mazatlán, Sinaloa**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**adscrita a la Mesa de Procedimientos Penales III en Materia de Averiguaciones Previas**  
**Averiguación Previa AP/PGR/SIN/MAZ/115/2008-M-III**  
**EDICTO**

EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/SIN/MAZ/115/2008-M-III INICIADA EN CONTRA DE JONATHAN JOSUE SILVA SANDOVAL y DAVID OROPEZA GUTIERREZ, POR EL DELITO DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA, FUE DECRETADO EL ASEGURAMIENTO DEL VEHICULO BLINDADO DEL CUAL SE IGNORA EL NIVEL DE BLINDAJE, MARCA DODGE, RAM, PICK UP 4X4, DOBLE CABINA 2500, CUATRO PUERTAS, MODELO 2008, COLOR VINO, CON PLACAS DE CIRCULACION TX-05-869 DEL ESTADO DE SINALOA, NUMERO DE SERIE ID7HU18228J138329, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 182, 182-A y 182-B, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, POR ESTE MEDIO SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, ASI COMO A LOS INTERESADOS DEL MENCIONADO VEHICULO, DEJANDO A SU DISPOSICION EN LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA MESA DE PROCEDIMIENTOS PENALES III EN MATERIA DE AVERIGUACIONES PREVIAS, COPIA DEL ACTA DE ASEGURAMIENTO E INVENTARIO, APERCIBIENDOLES PARA QUE NO ENAJENEN DICHO BIEN, ASI COMO PARA QUE EJERZAN SU DERECHO DE AUDIENCIA, APERCIBIENDOLES QUE EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga DENTRO DE LOS PLAZOS QUE SEÑALA EL ARTICULO 182-B FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EL BIEN INMUEBLE EN COMENTO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACION.

PARA PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION POR UNA SOLA, ASI COMO EN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL POR UNA SOLA OCASION.

Mazatlán, Sin., a 24 de febrero de 2009.

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la  
Mesa de Procedimientos Penales III en Materia de Averiguaciones Previas  
**Lic. Samuel Sánchez Burciaga**  
Rúbrica.

(R.- 308422)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Comisión Nacional Bancaria y de Valores**  
**Vicepresidencia Jurídica**  
**Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A**  
**Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero**  
**Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A**  
**312-3/33051/2010**  
**Exp. CNBV.312.211.23 (5501)**

**Asunto:** Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

Banco Ahorro Famsa, S.A.

Institución de Banca Múltiple

Av. Pino Suárez No. 1202, piso 3

Col. Centro

64000, Monterrey N.L.

At'n.: Lic. Adrián Jorge Lozano Lozano

Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 23 de noviembre de 2009, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Tercero de la "Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple denominada Banco Ahorro Famsa, S.A., Institución de Banca Múltiple", contenida en oficio 101-447 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 24 de julio de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto del mismo año, modificada por última vez mediante oficio 312-2/81996/2009 emitido por esta autoridad el 12 de agosto de 2009 y publicado en el citado Diario el 3 de septiembre último, para quedar en los siguientes términos:

“ ...

**TERCERO.-** El capital social de Banco Ahorro Famsa, S.A., Institución de Banca Múltiple, asciende a la cantidad de \$1,526'361,710.00 (un mil quinientos veintiséis millones, trescientos sesenta y un mil setecientos diez pesos, 00/100), moneda nacional.

... ”

Atentamente

México, D.F., a 27 de mayo de 2010.

Director General de Autorizaciones al Sistema Financiero

**Lic. José Antonio Bahena Morales**

Rúbrica.

Director General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A

**C.P. Carlos Manuel Guadarrama Márquez**

Rúbrica.

**(R.- 308756)****ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.****PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE**

Aviso por el que se informa de la emisión de proyectos de normas mexicanas, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículos 43 y 44 de su Reglamento.

PROY-NMX-J-460-ANCE-2010, CONDUCTORES-DETERMINACION DE LA RIGIDEZ DIELECTRICA POR EL METODO DE DOBLEZ PARA ALAMBRE MAGNETO RECTANGULAR O CUADRADO ESMALTADO-METODO DE PRUEBA. Establece el método de prueba para determinar la rigidez dieléctrica por el método de doblez del alambre magneto rectangular o cuadrado esmaltado. CANCELA A LA NMX-J-460-ANCE-2003.

PROY-NMX-J-479-ANCE-2010, CONDUCTORES-ALAMBRE MAGNETO DE COBRE REDONDO ESMALTADO CON POLIESTER (AMIDA) (IMIDA), EN CONSTRUCCION SENCILLA, DOBLE Y TRIPLE, CLASE TERMICA 180°C-ESPECIFICACIONES. Establece las especificaciones para los alambres magneto de cobre redondo esmaltado con poliéster (amida)(imida) en construcción sencilla, doble o triple, clase térmica 180°C. CANCELA A LA NMX-J-479-ANCE-2004.

PROY-NMX-J-483-ANCE-2010, CONDUCTORES-ALAMBRE MAGNETO DE COBRE REDONDO ESMALTADO CON POLIURETANO Y SOBRECAPA DE POLIAMIDA, EN CONSTRUCCION SENCILLA, DOBLE O TRIPLE, PARA APLICACIONES SOLDABLES, CLASE TERMICA 155°C-ESPECIFICACIONES. Establece las especificaciones para alambre magneto de cobre redondo esmaltado con poliuretano y sobrecapa de poliamida, en construcción sencilla, doble o triple, para aplicaciones soldables, clase térmica 155°C. CANCELA A LA NMX-J-483-ANCE-2004.

PROY-NMX-J-521/2-13-ANCE-2010, APARATOS ELECTRODOMESTICOS Y SIMILARES-SEGURIDAD-PARTE 2-13: REQUISITOS PARTICULARES PARA FREIDORAS, SARTENES PARA FREIR Y APARATOS SIMILARES. Especifica requisitos de seguridad para freidoras eléctricas que tienen una cantidad máxima que se recomienda de aceite comestible no mayor que 5 L, sartenes para freír, sartenes tipo wok y otros aparatos en los cuales se utiliza aceite comestible para cocción y se destinan para uso doméstico y para uso similar, su tensión asignada no es mayor que 250 V. CANCELA A LA NMX-J-521/2-13-ANCE-2003.

Los comentarios deben remitirse a la Gerencia de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C., sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, Fraccionamiento 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., mismo domicilio en el cual podrán ser consultados gratuitamente o adquiridos. Teléfono 57 47 45 50, fax 57 47 45 60, correo electrónico: ahernandez@ance.org.mx. Costo de los proyectos: \$80 (ochenta pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., a 17 de junio de 2010.

Apoderado Legal

**Jorge Amaya Sarralangi**

Rúbrica.

**(R.- 308898)**

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad**

**M. 1031616 EXDAYE CLOTHING**

**ExPed. P.C. 58/2009 (N-14) 645**

**Folio 9831**

**NOTIFICACION POR EDICTO**

CRISTIAN ESTEBAN CORONA SANCHEZ.

PRESENTE

En el procedimiento administrativo de nulidad identificado bajo el P.C. 58/2009 (N-14) 645, relativo al registro marcario 1031616 EXDAYE CLOTHING, presentado por JORGE ANIBAL ARTEAGA MONCADA, en representación de INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.), por escrito de fecha 16 de enero de 2009, con número de folio 645, en contra de CRISTIAN ESTEBAN CORONA SANCHEZ, mediante oficio de fecha 23 de abril de 2010, con folio de salida 8764 se dictó resolución, la que se transcribe en sus puntos resolutivos:

“...se resuelve:

I.- Se declara administrativamente la nulidad de la marca 1031616 EXDAYE CLOTHING.

II.- Notifíquese personalmente la presente resolución a la parte actora y a la demandada a través de edictos. En consecuencia, gírese a la actora oficio que contenga un extracto de la presente resolución a efecto de que sea publicada en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana por una sola vez.

III. Una vez exhibidas las publicaciones de los edictos referidas en el numeral anterior publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial.”

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, título sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009 y 6 de enero de 2010 en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c), subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o. 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c), subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

6 de mayo de 2010.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

**Eduardo Vázquez Labra**

Rúbrica.

**(R.- 308854)**

**MEXICHEM FLUOR, S.A. DE C.V.**

**Nota:** Estos balances sustituyen a los publicados en el Diario Oficial, en la primera sección página 108, del martes 1 de junio de 2010.

**MEXICHEM FLUOR, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 2010  
(en miles de pesos)

<b>Activo</b>	
Activo circulante	1,219,175
Activo fijo	2,721,946
Inversión en acciones de subsidiarias y asociadas	972,864
Activo diferido	482,171
Suma activo	5,396,156
<b>Pasivo y Capital</b>	
Pasivo circulante	2,605,124
Pasivo a largo plazo	1,381,183
Capital social	1,836,999
Otras cuentas de capital	(427,150)
Suma pasivo y capital	5,396,156

**FLUORITA DE RIO VERDE, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 2010  
(en miles de pesos)

<b>Activo</b>	
Activo circulante	97,339
Activo fijo	34,460
Activo diferido	1,030
Suma activo	132,829
<b>Pasivo y Capital</b>	
Pasivo circulante	39,620
Pasivo a largo plazo	9,800
Capital social	5,695
Otras cuentas de capital	77,714
Suma pasivo y capital	132,829

**SERVICIOS LABORALES Y ADMINISTRATIVOS MINEROS, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 2010  
(en miles de pesos)

<b>Activo</b>	
Activo circulante	3,694
Activo diferido	784
Suma activo	4,478
<b>Pasivo y Capital</b>	
Pasivo circulante	5,428
Capital social	50
Otras cuentas de capital	(1,000)
Suma pasivo y capital	4,478

**MEXICHEM FLUOR, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL PROFORMA POR FUSION AL 30 DE ABRIL DE 2010  
(en miles de pesos)

<b>Activo</b>	
Activo circulante	1,252,150
Activo fijo	2,756,406
Inversión en acciones de subsidiarias y asociadas	890,405
Activo diferido	483,985
Suma activo	5,382,946
<b>Pasivo y Capital</b>	
Pasivo circulante	2,582,114
Pasivo a largo plazo	1,390,983
Capital social	1,836,999
Otras cuentas de capital	(427,150)
Suma pasivo y capital	5,382,946

México, D.F., a 31 de mayo de 2010.  
Director de Finanzas  
**C.P. Armando Vallejo Gómez**  
Rúbrica.

**(R.- 308908)**

**BREMBO MEXICO, S.A. DE C.V.**  
**BREMBO MEXICO APODACA, S.A. DE C.V.**  
**AVISO DE FUSION**

En asambleas generales extraordinarias de accionistas de Brembo México, S.A. de C.V. y de Brembo México Apodaca, S.A. de C.V., ambas celebradas el 21 de junio de 2010, se acordó la fusión de dichas sociedades, subsistiendo Brembo México, S.A. de C.V. como sociedad fusionante y extinguiéndose Brembo México Apodaca, S.A. de C.V. como sociedad fusionada. En dichas asambleas generales extraordinarias de accionistas, las sociedades acordaron que la fusión se llevaría a cabo en los siguientes términos y condiciones: **(a)** Causahabencia universal: al surtir efectos la fusión, Brembo México, S.A. de C.V. absorberá incondicionalmente todos los activos y pasivos de Brembo México Apodaca, S.A. de C.V., por lo que adquirirá a título universal todo el patrimonio de ésta, quedando a su cargo, como si hubiesen sido contraídos por la propia Brembo México, S.A. de C.V., todos los adeudos y responsabilidades de Brembo México Apodaca, S.A. de C.V., ya sean de índole mercantil, civil, fiscal o de cualquier otra naturaleza, sin excepción. **(b)** Efectos: La fusión surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que queden inscritos los respectivos acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio. Con objeto de que la fusión surta plenos efectos en la fecha indicada, en los términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles Brembo México, S.A. de C.V. acordó y se obligó expresamente al pago inmediato de sus adeudos y de los adeudos a cargo de Brembo México Apodaca, S.A. de C.V., que existen en la presente fecha a favor de sus respectivos acreedores que no hubiesen consentido expresamente la fusión y desearan hacer efectivos anticipadamente los adeudos a su favor; **(c)** Capital social y acciones: en virtud de la fusión la parte variable del capital social de Brembo México, S.A. de C.V. se incrementará en la suma de \$20,000,000.00 M.N. (veinte millones de pesos 00/100 M.N.), que quedará representada por 717,130 acciones nominativas sin expresión de valor nominal, que serán entregadas a los actuales accionistas de Brembo México Apodaca, S.A. de C.V. en sustitución de sus acciones en dicha sociedad, a razón de 7.1713 acciones de Brembo México, S.A. de C.V. por cada acción de las que sean titulares de Brembo México Apodaca, S.A. de C.V.

Para los efectos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente aviso de fusión y se transcriben a continuación los últimos balances generales de Brembo México, S.A. de C.V. y de Brembo México Apodaca, S.A. de C.V. al 31 de mayo de 2010.

México, D.F., a 21 de junio de 2010.

Delegado Especial de las  
Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de  
Brembo México, S.A. de C.V. y  
Brembo México Apodaca, S.A. de C.V.  
**Alejandro Duclaud González de Castilla**  
Rúbrica.

**BREMBO MEXICO, S.A. DE C.V.**

<b>BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO 2010</b>	<b>CIFRAS EN PESOS (MXN)</b>
<b>ACTIVO</b>	
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$9,946,960
Clientes	39,610,633
Otras	10,773,909
Inventarios	46,418,971
Pagos anticipados	839,641
Maquinaria y equipo, neto	92,389,036
Impuesto Sobre la Renta diferido	28,127,671
Total activo	\$228,106,820
<b>PASIVO</b>	
Proveedores	\$3,234,639
Compañías afiliadas por pagar	342,013
Otras cuentas y gastos acumulados por pagar	7,669,351
Impuestos por pagar	8,149,323
Total pasivo	19,395,326
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Capital social	106,586,842
Utilidad del ejercicio	-29,838,252
Utilidades acumuladas	131,962,904
Total capital contable	208,711,494
Total Pasivo más capital contable	\$228,106,820

**BREMBO MEXICO APODACA, S.A. DE C.V.**

<b>BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO 2010</b>	<b>CIFRAS EN PESOS (MXN)</b>
<b>ACTIVO</b>	
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$55,713,040
Clientes	112,595,293
Compañías afiliadas por Cobrar	1,766,912
Otras	15,163,857
Inventarios	24,970,023
Pagos anticipados	890,270
Suma el activo circulante	211,099,395
Maquinaria y equipo, neto	90,078,307
Impuesto Sobre la Renta diferido	12,377,119
PTU diferida	4,365,184
Total activo	\$317,920,006
<b>PASIVO</b>	
Proveedores	\$92,202,826
Compañías afiliadas por Pagar	7,911,237
Otras cuentas y gastos acumulados por pagar	25,447,092
PTU por pagar	3,528,173
Beneficios a los empleados	2,952,576
Total pasivo	132,041,904
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Capital social	67,948,262
Utilidad del Ejercicio	28,757,423
Utilidades acumuladas	89,172,416
Total capital contable	185,878,101
Total pasivo y capital contable	\$317,920,006

**(R.- 308867)**

**CONSORCIO COMERCIAL  
TECNOGIOCARE, S.A. DE C.V.  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 27 DE MAYO DE 2010**

<b>Activo</b>	
Efectivo en caja	\$ 0
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	\$ 0

México, D.F., a 23 de junio de 2010.  
Liquidador

**Luis Gabriel Villanueva Jaimez**  
Rúbrica.

**(R.- 308871)**

**GALAXY GAMERS, S.A. DE C.V.  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 2 DE JUNIO DE 2010**

<b>Activo</b>	
Efectivo en caja	\$ 0
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	\$ 0

México, D.F., a 23 de junio de 2010.  
Liquidador

**Francisco Martínez García**  
Rúbrica.

**(R.- 308873)**

**AGA BARRA DE ABOGADOS, S.C.  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 20 DE MAYO DE 2010**

<b>Activo</b>	
Efectivo en caja	\$ 0
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	\$ 0

México, D.F., a 18 de junio de 2010.  
Liquidador

**Luis Gabriel Villanueva Jaimez**  
Rúbrica.

**(R.- 308875)**

**ESKAMPA, S.A. DE C.V.  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 29 DE ABRIL DE 2010**

<b>Activo</b>	
Efectivo en caja	\$ 0
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	\$ 0

México, D.F., a 18 de junio de 2010.  
Liquidador

**Luis Angel Rodríguez Ramírez**  
Rúbrica.

**(R.- 308878)**

**Comisión Federal de Electricidad**  
**División Distribución Noroeste**  
 LICITACION PUBLICA No. LPDNOR0310  
 CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 14 de julio de 2010, en la licitación pública número LPDNOR0310 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
1 al 17	Vehículos de Dif. marcas, tipos y modelos	17 U.I.	1'241,676.69	124,167.67
18 y 22	Desecho ferroso de segunda	315,955 kg Aprox.	1.39	43,917.75
19	Desecho ferroso vehicular	3,860 kg Aprox.	3.86	1,489.96
20	Llantas segmentadas y/o no renovables	6,668 kg Aprox.	0.17	113.36
21	Artículos de porcelana c/herraje	300,000 kg Aprox.	0.41	12,300.00

Los bienes se localizan en diversos almacenes de esta División de Distribución Noroeste cuyos domicilios se detallan en la relación de bienes anexa a las bases. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 29 de junio al 12 de julio de 2010, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <http://www.cfe.gob.mx/otrasactividades/ventadebienes/muebles/> y el pago de \$1,000.00 más IVA, mediante el depósito bancario en efectivo a BBVA Bancomer, cuenta 0142111411, Clabe Interbancaria 012180001421114110 y enviar copia del comprobante del pago efectuado, anotando previamente su nombre, domicilio, teléfono y RFC al fax número (01-662) 2-59-11-32 o acudir a las oficinas del Departamento Div. de Concursos y Contratos, ubicadas en el aula 113 de la Universidad Tecnológica de CFE, ubicada en calle Matamoros entre San Luis Potosí y Zacatecas, planta baja, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, al teléfono (01-662) 2-59-11-31, de 8:00 a 16:00 horas, o bien, en las oficinas de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, en Río Ródano número 14, 8o. piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06598, México, D.F., teléfono (01-55) 5-229-44-00, extensiones 84224 o 84239, de 10:00 a 13:00 horas, presentando identificación con validez oficial y Registro Federal de Contribuyentes. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 29 de junio al 13 de julio de 2010, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación, se efectuará el 14 de julio de 2010, de 9:30 a 10:00 horas, en el vestíbulo del auditorio de la Universidad Tecnológica de CFE, ubicado en calle Matamoros entre San Luis Potosí y Zacatecas, planta baja, colonia Centro, Hermosillo, Sonora. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja o certificados, expedidos por instituciones de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 14 de julio de 2010 a las 11:00 horas, en el vestíbulo del auditorio de la Universidad Tecnológica de CFE, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el 14 de julio de 2010 a las 12:00 horas, en el vestíbulo del auditorio de la Universidad Tecnológica de CFE. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. Los bienes incluidos en los lotes números 18 y 21 se licitarán bajo contrato y su retiro se realizará en los 365 días naturales siguientes a la firma del contrato. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 15 días hábiles, posteriores a la fecha de pago de los mismos. A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 29 de junio de 2010.

Gerente División Distribución Noroeste

**Ing. Vladimir Márquez Borchardt**

Rúbrica.

**(R.- 308801)**

**DICONSA S.A. DE C.V.**  
**SUCURSAL METROPOLITANA**  
**CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley General de Bienes Nacionales, así como en las Bases Generales para la Administración, Registro, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Diconsa S.A. de C.V., en vigor; convoca a personas físicas y morales a participar en la licitación pública, para la enajenación por lote de los Bienes en regulares y malas condiciones, que se mencionan a continuación:

Lote	Cant.	Unidad	Descripción	Ubicación	Precio M.V.
1	781	Pieza	Mobiliario y equipo de tienda, cómputo, oficina y desechos de llantas	D.F. y Lerma, Edo. Méx.	\$14,813.81
2	25	Unidad	Volkswagen, pick up Chevrolet, Nissan, Dodge, 3.5 Ton., Chevrolet; varios modelos	Ixtlahuaca y Lerma, Edo. Méx.	\$131,519.45
3	16	Unidad	Camiones 8 tn., Dina, Ford, Famsa, Chevrolet Semirremolque, Tracto-camión, Estacas 3.5 Tons., Chevrolet, Rabón 10 Tons., varios modelos	Toluca, Ixtlahuaca y San Felipe del Prog., Edo. Méx.	\$1'669,599.00
4	15	Unidad	Volkswagen, pick up, Chevrolet, Dodge, Nissan, Ford Cougar; varios modelos	Ixtlahuaca y Lerma, Edo. Méx.	\$69,930.45

Licitación pública nacional	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a los bienes	Apertura de ofertas	Fallo
LPN/01/DIC/MET/EBM/10	\$ 1,000.00	9/07/2010	9/07/2010, 11:00 Hrs.	7 y 8/07/2010	13/07/2010, 11:00 Hrs.	15/07/2010, 16:00 Hrs.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subgerencia de Control de Bienes de Diconsa S.A. de C.V., ubicada en Insurgentes Sur número 3483, colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, D.F., código postal 14020; así como en la Subgerencia de Administración y Finanzas de Diconsa S.A. de C.V. sucursal Metropolitana, ubicada en kilómetro 53.5, carretera México-Toluca sin número, colonia Ex-hacienda Doña Rosa, Municipio de Lerma, Estado de México, código postal 52000, teléfono 01728 285-00-28, extensiones 70315 y 70318, del 29 de junio al 9 julio de 2010, de 9:00 a 14:00 horas, el pago podrá ser en efectivo o cheque certificado a favor de Diconsa, S.A. de C.V.

- Los bienes podrán ser inspeccionados por quienes cubran el costo de las bases, los días 7 y 8 de julio de 2010, de 9:00 a 14:00 horas, previa cita con el C. Arturo Berny Sánchez, al teléfono (01 728) 28 5 14 56, extensión 70317.

- La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de ofertas y de fallo se efectuarán en el salón de usos múltiples de Diconsa S.A. de C.V., sucursal Metropolitana, ubicado en el kilómetro 53.5, carretera México-Toluca, Ex-hacienda Doña Rosa, Municipio de Lerma, Estado de México, código postal 52000.

- Los interesados en participar, deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja, expedido por una institución autorizada, a favor de Diconsa S.A. de C.V., por el importe correspondiente al 10% del monto total de su oferta, sin incluir IVA.

- La entrega física y documental de los bienes adjudicados, será dentro de los 10 días hábiles, posteriores al acto de fallo, previa realización del pago total correspondiente por parte de los adjudicatarios, el cual deberá realizarse dentro de los 5 días hábiles, posteriores al fallo.

- Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en la primera almoneda las dos terceras partes del precio mínimo de avalúo considerado en esta licitación y un 10% menos en la segunda almoneda.

Lerma, Edo. de Méx., a 29 de junio de 2010.

Subgerente de Administración y Finanzas

**Lic. Leonardo Ramírez Ruiz**

Rúbrica.

**(R.- 308887)**